RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE CONTRATO

EXPTE. INICIAL: CONTR 2020/324321
2ª PRÓRROGA: EC009 2024/121

OBJETO: SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO «SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN LA AVENIDA DE ROMA S/N DE SEVILLA»

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: 988.767,46 € (novecientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos), IVA incluido.

IMPORTE DE LA SEGUNDA PRÓRROGA QUE AHORA SE PROPONE:

-Sin IVA: 408.581,60 € (cuatrocientos ocho mil quinientos ochenta y un euros con sesenta céntimos).
-IVA (21%): 85.802,14 € (ochenta y cinco mil ochocientos dos euros con catorce céntimos).
-Total: 494.383,74 € (cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos), IVA incluido.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS (ANUALIDADES)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024 0100010000 G/11A/22700/00 01	328.215,87 €
2025 0100010000 G/11A/22700/00 01	166.167,87 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, desde el 2 de mayo de 2024 hasta el 1 de mayo de 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 23 de abril de 2021 se formalizó, entre la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (actualmente, Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) y la empresa TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. (CIF A80973365) el contrato administrativo denominado «SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN LA AVENIDA DE ROMA S/N DE SEVILLA» (CONTR 2020/324321), con un plazo inicial de ejecución de 24 meses, prorrogables sucesivamente por hasta 36 meses más, de conformidad con la cláusula tercera del contrato.

SEGUNDO.- Finalizado el periodo inicial señalado, el 25 de abril de 2023, mediante resolución de la Secretaría General Técnica, dictada por delegación del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en virtud de Orden de delegación de competencias de 4 de febrero de 2020 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), de acuerdo con la citada cláusula tercera y previa conformidad expresa del contratista, se ordenó prorrogar por primera vez el contrato, por un periodo de 12 meses, entre el 2 de mayo de 2023 y el 1 de mayo de 2024.

TERCERO.- Estando próxima a llegar la fecha de vencimiento señalada, y de conformidad con la citada cláusula, por el servicio proponente se ha puesto de manifiesto la conveniencia de que la empresa contratista

continúe prestando el servicio contratado en las mismas condiciones inicialmente pactadas, prorrogando la ejecución del contrato por un segundo periodo de 12 meses, desde el 2 de mayo de 2024 al 1 de mayo de 2025.

CUARTO.- El preaviso de prórroga fue notificado al contratista con fecha 26 de enero de 2024, es decir con una antelación superior a dos meses a la fecha de vencimiento del contrato, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, la prórroga que en su caso se acuerde será obligatoria para el empresario.

QUINTO.- El 9 de febrero de 2024, la Secretaría General Técnica ha formulado propuesta de resolución del expediente de prórroga en los términos expresados en el antecedente segundo.

SEXTO.- La autorización y el compromiso del gasto correspondiente han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 21 de febrero de 2024.

Así pues, VISTA la propuesta de resolución del expediente; examinada la memoria justificativa de 1 de febrero de 2024, de la Jefa del Servicio de Administración General, donde se pone de manifiesto la necesidad de seguir contando con la prestación objeto del contrato, y habiéndose producido el preaviso al contratista en la forma mencionada, en virtud del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar por segunda vez el contrato denominado «SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN LA AVENIDA DE ROMA S/N DE SEVILLA» (CONTR 2020/324321), por un plazo máximo de 12 meses, desde el 2 de mayo de 2024 hasta el 1 de mayo de 2025, y por importe de 494.383,74 € (cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos), IVA incluido, bajo las mismas condiciones técnicas que rigieron el contrato original.

SEGUNDO.- Ordenar que se notifique a la entidad contratista la presente resolución, y que se publique el anuncio de prórroga en el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA n.º 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde